



Cerro Sombrero, 12 de agosto de 2025

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 295/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2025, de la Alcaldesa doña Karina Fernández Marín, quien solicita decretar ampliación de plazo de 10 días hábiles del sumario administrativo, relacionado con don Carlos Arredondo Director de Obras Municipales Grado 9° de la Planta Municipal, con el objetivo de realizar las diligencias correspondientes a la corrección de los vicios en el procedimiento.
- 2) Lo dispuesto en los artículos 128 y 138 de la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3) El informe del Fiscal Instructor del sumario administrativo folio N°68, de fecha 31 de julio de 2025.
- 4) La necesidad de subsanar vicios formales detectados en el procedimiento sumarial, particularmente relativos a la foliatura, firmas y orden de actuaciones, a fin de resguardar la legalidad y el debido proceso.
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normas pertinentes.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el artículo 138 inciso segundo de la Ley N° 18.883 faculta al alcalde para ordenar la corrección de vicios de procedimiento, fijando un plazo para tales efectos.
- 2) Que el artículo 128 del mismo cuerpo legal establece requisitos formales en la tramitación del sumario, tales como foliatura correlativa y en letras y números, incorporación de todas las actuaciones y documentos, y firma del fiscal y actuuario en cada actuación.
- 3) Que en la revisión efectuada se constataron observaciones que deben ser corregidas para que el sumario cumpla plenamente con las exigencias legales.
- 4) Que, si bien el plazo legal de cinco días para resolver ya transcurrió, resulta indispensable disponer la corrección de los vicios, priorizando la garantía del debido proceso y la validez de las actuaciones.

**DECRETO**

**1° ORDÉNESE**, al Fiscal Instructor del sumario administrativo la realización de las diligencias necesarias para la **corrección de vicios de procedimiento** detectados, especialmente en lo relativo a foliatura, incorporación de actuaciones y diligencias, y suscripción de todas las actuaciones por fiscal y actuuario.

**2° FÍJASE**, para estos efectos un plazo adicional de **10 días hábiles** contados desde la notificación del presente decreto, debiendo remitirse los antecedentes corregidos a esta Alcaldía dentro de dicho plazo.

**3° NOTIFÍQUESE** al Fiscal Instructor y demás intervinientes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Alcaldía, al Fiscal y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

**KARINA FERNÁNDEZ MARÍN**  
Alcaldesa

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv